

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: SOL. APREHEN. Y ENTREGA DE VEHÍCULO No.2023-00005
SOLICITANTE: FINANZAUTO S.A. BIC
DEMANDADO: JUAN CARLOS MONTENEGRO MONTENEGRO

Teniendo en cuenta las documentales allegadas que dan cuenta de la inmovilización del vehículo con placa **MKQ – 385**, el inventario y la petición elevada por el apoderado de la solicitante en la que manifiesta que el rodante se encuentra en los parqueaderos de FINZAUTO S.A. BIC, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ADJUNTAR a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales correspondientes los escritos arrimados y las documentales aportadas.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO la solicitud por haberse dado cabal cumplimiento con lo ordenado dentro del diligenciamiento y por petición del solicitante.

SEGUNDO: ORDENAR cancelar las órdenes de inmovilización que se encuentran vigentes y que recaen sobre el rodante con placa **MKQ – 385** de propiedad del señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO MONTENEGRO**. Ofíciase y por secretaría envíense a los diferentes correos dados a conocer por el interesado en el escrito que antecede. –Artículo 111 del C.G. del P.- y Art. 11 de la Ley 2213 de 2022.-

TERCERO: Sin condena en costas a la parte demandante, por no aparecer causadas.

CUARTO: Por secretaría envíese comunicado al Representante Legal del solicitante y a su apoderado, dándoles a conocer lo aquí resuelto.

QUINTO: Efectuado lo anterior y en firme la presente providencia, se ordena el archivo definitivo de las diligencias, dejando las constancias respectivas, en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ

Juez

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44e884bc7df59edb462edde258b7dd8afaceb970eec71000437e4dd43807d531**

Documento generado en 01/08/2023 04:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>